

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA MEDIO**AVISO ID: 196538**
NG 00245 DE 5 DE AGOSTO DE 2025

Barrancabermeja, a los cinco (05) de julio de 2025.

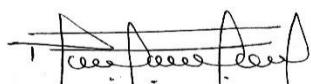
La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Magdalena Medio hace saber que el día 31 de julio de 2025, emitió el acto administrativo **RG 01362** "Por la cual se inscribe una solicitud de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" registrada con el **ID 196538**, sobre el predio denominado "CALLE 13 (HOY CALLE 1D 2 35)", con área georreferenciada equivale a 0 has+ 0145.57, sobre el cual recaen dos mejoras identificadas así: i) CALLE 1D 2 35 con el número predial 20710010100000006000150000001; ii) CALLE 1D 2 31, con número predial 20710010100000006000150000002, las cuales, al igual que el predio solicitado se encuentran al interior del predio de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria 196-16688 y número predial 20 710 00 01 00 00 0006 0001 0 00 00 0000, ubicado en el casco urbano, barrio Villa Fanny del municipio de San Alberto, departamento de Cesar; al igual que el núcleo familiar conformado para el momento de los hechos, de conformidad con lo expuesto en el mentado acto administrativo.

Que ante el desconocimiento de los datos de información de la totalidad de los herederos del solicitante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación a todos los herederos determinados e indeterminados de los señores **ALCIRA RODRIGUEZ DE CORZO(Q.E.P.D)** y **CARLOS HUMBRETO CORZO RODRIGUEZ (Q.E.P.D)** la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco (5) días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011 y los decretos 1071 de 2015 y 440 de 2016.

Se informa al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Magdalena Medio, dentro de los diez (10) días siguientes a la des fijación del presente AVISO, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-

El presente AVISO se publica, a los cinco (05) de julio de 2025.

**MARXELLY LILED MEDINA FAJARDO**

Secretaria Misional- Sede Barrancabermeja

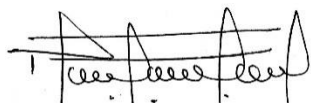
Dirección Territorial Magdalena Medio

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

FECHA DE FIJACIÓN Barrancabermeja, a los cinco (05) de julio de 2025., Hora: 8:00 a.m. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco días hábiles hasta las 5:00 p.m. del día de des fijación, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo manera quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. de los Decretos 1071 de 2015 y 440 de 2016.

GD-FO-14
V.8



MARXELLY LILED MEDINA FAJARDO

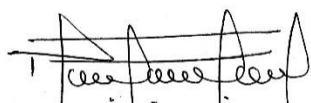
Secretaria Misional- Sede Barrancabermeja

Dirección Territorial Magdalena Medio

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Barrancabermeja, a los doce (12) de agosto de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 p.m.



MARXELLY LILED MEDINA FAJARDO

Secretaria Misional- Sede Barrancabermeja

Dirección Territorial Magdalena Medio

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural